GCM Objetivo 10

Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional

Cuestiones

Las mujeres y niñas representan aproximadamente el 70% de las víctimas detectadas de la trata de personas , y en su mayoría son extranjeras en los países en que se detectan . Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el 83% de las mujeres y el 72% de las niñas identificadas como víctimas de la trata han sido objeto de explotación sexual . Más del 80% de los migrantes transgénero y de género no conforme que son víctimas de la trata también han sido sometidos a la explotación sexual.

Esto demuestra la evidente dimensión de género de esta violación de los derechos humanos, que tiene sus raíces en la discriminación y las desigualdades de género. Además, la demanda de mano de obra barata o forzosa, entre otras cosas para la explotación sexual, ha conducido a una creciente feminización de la pobreza.

Como ha señalado el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas, la trata de mujeres y niñas es una forma de violencia sexual y de género contra la mujer, y una violación grave de sus derechos humanos . Es fundamental que se imponga una tolerancia cero de la trata de mujeres y niñas, se tipifiquen todas las formas de este delito, se enjuicie a sus autores y se establezcan servicios de detección, asistencia y reintegración que tengan en cuenta las cuestiones de género.

Medidas

Copyright © UN Women 2026

- Crear leyes y políticas para luchar contra la trata y la explotación de mujeres y niñas de conformidad con los marcos internacionales de derechos humanos, en particular el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, de las Naciones Unidas, el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su Protocolo de 2014, el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182), de la OIT, y la recomendación general núm. 38 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas, relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial
- Establecer una coordinación nacional para alinear las políticas sobre la igualdad de género, la justicia penal, la trata de personas, la gobernanza de la migración y el desarrollo sostenible, a fin de aplicar un enfoque eficaz, basado en los derechos humanos y con perspectiva de género, en la lucha contra la trata de mujeres y niñas
- Elaborar directrices y procedimientos operativos estándar nacionales para la detección y remisión de las víctimas de la trata
- Desarrollar capacidad para la detección temprana de las víctimas de la trata por las fuerzas del orden y el personal de fronteras, las autoridades de inmigración y asilo, los inspectores del trabajo, los asistentes sociales y los profesionales sanitarios, a fin de detectar prontamente los casos de trata y los delitos conexos contra las mujeres y niñas
- Capacitar a los oficiales en los enfoques con perspectiva de género para detectar y prestar apoyo a las mujeres y niñas migrantes que sean supervivientes de la trata
- Proteger los derechos humanos y la dignidad de las mujeres y niñas víctimas de la trata, sin penalizarlas ni detenerlas
- Ofrecer acceso a los servicios esenciales, como la atención de salud, la justicia y los servicios sociales, a las mujeres y niñas migrantes y a los migrantes transgénero y de género no conforme que hayan sido víctimas de la trata y sean supervivientes de la violencia sexual o de género
- Establecer centros de atención accesibles para las mujeres y niñas migrantes víctimas de la trata, con personal capacitado para aplicar enfoques y ofrecer servicios culturalmente apropiados y con perspectiva de género, en un idioma que las víctimas entiendan

Copyright © UN Women 2026

- Prestar a las víctimas y supervivientes de la trata, en los países de origen, tránsito y destino, una protección y un apoyo con perspectiva de género que incluyan protección física, apoyo psicosocial, asesoramiento psicológico postraumático, acceso a la justicia, asesoramiento jurídico, asistencia sanitaria integral, incluida la atención de salud sexual y reproductiva, e información en formatos accesibles
- Ofrecer un apoyo específico, a largo plazo y con perspectiva de género, para la reintegración y la rehabilitación, con miras a evitar una nueva caída en las redes de la trata mediante iniciativas que incluyan actividades generadoras de ingresos, formación profesional, asistencia para el empleo e indemnizaciones económicas
- Enjuiciar prontamente y castigar de forma adecuada los casos de trata de mujeres y niñas y los delitos conexos, y ofrecer recursos jurídicos adecuados a los supervivientes de la trata, incluso cuando el procesamiento judicial tenga lugar en el país de detección
- Dar acceso a permisos de residencia permanente a las mujeres migrantes que corran el riesgo de caer en las redes de la trata o que sean víctimas y supervivientes de este fenómeno
- Evaluar el impacto de los regímenes de visado vigentes, para cerciorarse de que no conduzcan a la trata de mujeres migrantes o la faciliten
- Desarrollar actividades de creación de conciencia con perspectiva de género, que informen sobre los riesgos de la trata de personas, promuevan las opciones de migración seguras y fomenten la denuncia de los casos de trata, por terceros o por los propios interesados
- Proporcionar a las mujeres y niñas migrantes información en formatos accesibles sobre la prevención y denuncia de las actividades de trata
- Lograr una participación efectiva de las mujeres en los esfuerzos relacionados con la prevención de la trata, el retorno, la rehabilitación y la reintegración
- Recopilar, analizar y difundir datos desglosados por sexo y edad y estadísticas de género sobre la trata, que indiquen el alcance, la extensión, las formas de explotación, las causas y las consecuencias para las mujeres y niñas, a fin de elaborar estrategias de prevención basadas en información contrastada
- Aplicar la *recomendación general núm. 38 relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial*, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas
- En el contexto de la COVID-19: adoptar medidas con perspectiva de género para hacer frente al riesgo aumentado de trata de mujeres y niñas migrantes como consecuencia

Copyright © UN Women 2026

de los cierres de fronteras y la crisis económica causados por la pandemia

Copyright © UN Women 2026

Lista de verificación de las medidas necesarias

Pregunta	Sí	Aún no está
¿Ha firmado o ratificado su Estado los siguientes instrumentos internacionales para luchar contra la trata y explotación de mujeres y niñas?	○	○
• Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, de las Naciones Unidas	○	○
• Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su Protocolo de 2014	○	○
• Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182), de la OIT	○	○
• Recomendación general núm. 38 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial	○	○
¿Ha alineado su Estado las políticas sobre la igualdad de género, la justicia penal, la trata de personas, la gobernanza de la migración y el desarrollo sostenible?	○	○
¿Ha elaborado su Estado directrices y procedimientos operativos estándar nacionales para la detección y remisión de las víctimas de la trata?	○	○

Copyright © UN Women 2026

Pregunta	Sí	Aún no está
¿Ha impartido su Estado capacitación para mejorar la capacidad de detección temprana de las víctimas de la trata por las fuerzas del orden y el personal de fronteras, las autoridades de inmigración y asilo, los inspectores del trabajo, los asistentes sociales y los profesionales sanitarios?	○	○
¿Capacita su Estado a los oficiales en los enfoques con perspectiva de género para detectar y prestar apoyo a las mujeres y niñas migrantes que son supervivientes de la trata?	○	○
¿Protege su Estado los derechos humanos y la dignidad de las víctimas y supervivientes de la trata, sin penalizarlas ni detenerlas?	○	○
¿Ofrece su Estado acceso a los servicios esenciales, como la atención de salud, la justicia y los servicios sociales, a las mujeres y niñas migrantes y a los migrantes transgénero y de género no conforme que fueron víctimas de la trata o son supervivientes de la violencia sexual o de género?	○	○
¿Tiene su Estado centros de atención accesibles para las mujeres y niñas migrantes supervivientes de la trata?	○	○
• En caso afirmativo, ¿está el personal capacitado para aplicar enfoques y ofrecer servicios culturalmente apropiados y con perspectiva de género, en un idioma que los supervivientes de la trata entiendan?	○	○
¿Ofrece su Estado una protección y un apoyo con perspectiva de género a los supervivientes de la trata de personas en los países de origen, tránsito y destino?	○	○

Copyright © UN Women 2026

Pregunta	Sí	Aún no está
• Protección física	○	○
• Apoyo psicosocial	○	○
• Asesoramiento psicológico postraumático	○	○
• Acceso a la justicia	○	○
• Asesoramiento jurídico	○	○
• Asistencia sanitaria integral, incluida la atención de salud sexual y reproductiva	○	○
¿Ofrece su Estado un apoyo específico, a largo plazo y con perspectiva de género, para la reintegración y la rehabilitación, mediante iniciativas que incluyan actividades generadoras de ingresos, formación profesional, asistencia para el empleo e indemnizaciones económicas?	○	○
¿Enjuicia y castiga su Estado prontamente a los tratantes de personas y los autores de delitos conexos?	○	○
¿Proporciona su Estado recursos jurídicos adecuados a los supervivientes de la trata, incluso cuando el procesamiento judicial tiene lugar en el país de detección?	○	○

Copyright © UN Women 2026

Pregunta	Sí	Aún no está
¿Ofrece su Estado un acceso oportuno a permisos de residencia permanente a las mujeres migrantes que corren el riesgo de caer en las redes de la trata o que son víctimas o supervivientes de este fenómeno?	○	○
¿Ha realizado su Estado una evaluación del impacto de las leyes y políticas, incluido el acceso a los regímenes de visado vigentes, para cerciorarse de que no conduzcan a la trata de mujeres y niñas migrantes o la faciliten?	○	○
¿Desarrolla su Estado actividades de creación de conciencia con perspectiva de género, que informen sobre los riesgos de la trata de personas, promuevan las opciones de migración seguras y fomenten la denuncia de los casos de trata, por terceros o por los propios interesados?	○	○
¿Proporciona su Estado a las mujeres y niñas migrantes información en formatos accesibles sobre la prevención y denuncia de las actividades de trata?	○	○
¿Promueve su Estado la participación efectiva de las mujeres en los esfuerzos relacionados con la prevención de la trata, el retorno, la rehabilitación y la reintegración?	○	○
¿Recopila, analiza y difunde su Estado datos desglosados por sexo y edad y estadísticas de género en materia de trata de personas que indiquen el alcance, la extensión, las formas de explotación, las causas y las consecuencias para las mujeres y niñas?	○	○

Copyright © UN Women 2026

Pregunta	Sí	Aún no está
¿Aplicará su Estado la recomendación general núm. 38 relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas?	○	○
En el contexto de la COVID-19: ¿ha adoptado su Estado medidas con perspectiva de género para hacer frente al riesgo aumentado de trata de mujeres y niñas migrantes como consecuencia de los cierres de fronteras y la crisis económica causados por la pandemia?	○	○

Copyright © UN Women 2026